DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PERSONA NATURAL) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Proveedor: RAFAEL JOSÉ MAZO MAZO **C.C.: 3.572.978**

Documentos Previos (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos		X	X	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de insuficiencia de personal		X	X	
5. Certificado de Objetos Iguales (Cuando aplique)		N/A	N/A	
Documentos Personales (Sensibles) (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)	X			
7. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	X			
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150%	X			
9. Paz y salvo municipal	X			
10. Copia Registro único Tributario (RUT) actualizado y relacionado con la actividad a desarrollar	X			
11. Constancia de afiliación a la seguridad social (salud y pensión) como independiente – No mayor a 30 días su expedición	X			
12. Examen médico Pre-ocupacional	X			
13. Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc	X			
14. Certificados de experiencia laboral	X			
15. Certificación bancaria – No mayor a 30 días su expedición	X			
16. Autorización de tratamiento protección de datos personales	X			
17. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información	X			
18. Autorización de notificación electrónica	X			
19. Autorización y Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			

Documentos Personales (Públicos) (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20. Aceptación de prestación de servicios		X		
21. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional		X		
22. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional		X		
23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría		X		
24. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría		X		
25. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018		X		
26. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
27. Certificado de antecedentes disciplinarios (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM		X		
29. Certificación que acredite la situación militar definida - Hombres menores de 50 años		N/A		
Otros Documentos (Individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
30. Constancia de registro en el SECOP II	X			
31. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
32. Certificado de Afiliación a la ARL				X
33. Clausulado General			X	
34. Contrato electrónico del SECOP II				
35. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
36. Comunicación de Asignación de Supervisión				
37. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y pago de la seguridad social				
38. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato				
39. Certificado de Afiliación a la ARL (cuando aplique prorroga u otra)				
40. Acta de Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
41. Constancia y publicación de cierre del expediente en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de San Andrés de Cuerquia con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración Estatal.

Dada la importancia del proceso de planificación, resulta necesario que el ente territorial prevé los recursos humanos necesarios para ejecutar en los términos de oportunidad, calidad y transparencia los proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo propuesto para el cuatrienio y dirigido a brindar solución a diferentes necesidades de la comunidad, garantizando el uso eficiente de los recursos económicos que le rigen de las entidades territoriales para su desarrollo como ente

territorial enmarcado en la constitución en los artículos 305, 311, la ley 152 de 1994, se hace necesario contar con una persona natural con las capacidades e idoneidad para asegurar un adecuado acompañamiento y fortalecimiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Ahora bien, el municipio de San Andrés de Cuerquia, a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura cumple un rol estratégico en la formulación de políticas públicas, la coordinación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y la estructuración de proyectos que inciden directamente en el bienestar de la población; Sin embargo, una problemática estructural y de alto impacto social requiere atención prioritaria por parte de la entidad territorial y es la referente a la necesidad de saneamiento de predios fiscales y baldíos en el territorio local, situación la cual se viene identificando en ocasión al análisis de las dinámicas históricas propias del municipio.

Estas eventualidades identificadas, generan con el tiempo múltiples desafíos para la administración municipal, por tanto, dificultan la planificación territorial, limitan la inversión pública y generan riesgos legales y patrimoniales para el municipio.

Para abordar adecuadamente dichas situaciones, el Estado colombiano ha desarrollado instrumentos normativos para enfrentar esta problemática, entre ellos la Ley 708 de 2001, la Ley 1001 de 2005 (modificada por la Ley 1955 de 2019) y el Decreto 1077 de 2015, que regulan estos tópicos de interés para la entidad territorial; estas herramientas permiten a los municipios adelantar procesos de saneamiento fiscal y jurídico, legalización de predios y titulación, con el fin de brindar seguridad jurídica, formalizar el uso del suelo y fortalecer la gestión territorial.

La Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, pretende adelantar procesos de saneamiento jurídico y formalización de predios, con el propósito de garantizar el acceso efectivo al derecho a la propiedad y contribuir a la consolidación del ordenamiento territorial. Estos procesos, además de representar una herramienta clave para la planificación y desarrollo sostenible del municipio, constituyen un componente esencial en materia de vivienda, inclusión social y equidad territorial.

En concordancia con ello, la implementación de mecanismos jurídicos y administrativos para la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad en el municipio se configura como una estrategia fundamental para abordar una problemática histórica que ha limitado el desarrollo integral del territorio, toda vez que la entidad se enfrenta a un volumen de bienes fiscales sin sanear, lo que genera múltiples afectaciones, entre ellas la inseguridad jurídica para los ocupantes de estos predios, el incremento del déficit cuantitativo de vivienda y la imposibilidad de integrar estos espacios al desarrollo urbano formal. Esta situación refleja una baja capacidad institucional para llevar a cabo procesos de saneamiento predial, así como un bajo nivel de articulación interinstitucional y desconocimiento generalizado por parte de la comunidad sobre los mecanismos legales existentes para la regularización.

La titulación de predios requiere el cumplimiento de exigencias normativas precisas, contenidas en el ordenamiento jurídico colombiano, entre ellas las disposiciones previstas en la Ley 2044 de 2020, el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y otras normas complementarias que regulan los procedimientos administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para formalizar la propiedad sobre bienes fiscales o presuntamente fiscales ocupados con vocación de vivienda. Estas disposiciones demandan una intervención especializada, que combine criterios técnicos de análisis predial con una rigurosa interpretación jurídica, para garantizar la legalidad de los actos administrativos que sustenten el otorgamiento de títulos de propiedad.

Fortalecer los procesos de saneamiento y titulación de bienes fiscales no son solo trámites

administrativos, son la base para la protección del patrimonio público, y para el municipio de San Andrés de Cuerquia, contar con títulos de propiedad saneados que es uno de los requisitos legales indispensable para gestionar proyectos de inversión pública en infraestructura, servicios básicos y vivienda. Sin esta gestión, el municipio corre el riesgo de perder el control sobre sus activos o de verse impedido para ejecutar recursos del orden nacional o departamental.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y que en el marco del contexto actual, la Administración Central del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquía dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), NO cuenta con un profesional idóneo y con experiencia y capacidad técnica, que pueda acompañar al Municipio en los procesos de saneamiento, titulación y legalización de predios en el marco de la implementación del programa de titulación de bienes inmuebles, en miras, como es en este caso, a contribuir al saneamiento y protección del patrimonio público.

En este sentido, se busca fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del municipio mediante la contratación de personal calificado y la adopción de herramientas que permitan avanzar en la identificación, diagnóstico, estudio de títulos, clasificación y titulación de predios fiscales. Su implementación permitirá no solo mejorar la calidad de vida de la población en general, brindándoles seguridad jurídica sobre su propiedad, sino que también aportará a la estructuración de un territorio más ordenado, equitativo y sostenible. Además, el saneamiento predial se convierte en un insumo clave para la planificación urbana, la gestión catastral, el acceso a servicios públicos domiciliarios y el aumento de la base tributaria, fortaleciendo así la autonomía financiera y administrativa del ente territorial.

De este modo, para la realización y ejecución de los programas, y alcanzar los objetivos propuestos por la administración municipal “Campo productivo, municipio próspero 2024-2027”, se requiere efectuar la contratación de los mismos, a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos, para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Los entes territoriales poseen presupuestos escasos, ante la multiplicidad de problemáticas que tienen que atender en los diferentes campos como salud, educación, agua potable, vivienda, entre otros, debido a que las demandas de la población en estos sectores crecen a un ritmo mucho mayor que los recursos asignados en cada una de las vigencias. Esas circunstancias unidas a la dificultad de acceso a recursos de otras fuentes, ameritan buscar una unión de sinergias con otras entidades gubernamentales con mayor poder financiero y competente en las diferentes áreas, afín de ejecutar programas y proyectos de mutuo interés. En este sentido, se hace estrictamente necesaria la articulación de los diferentes entes y dependencias a través de los instrumentos de planificación, que permitan implementar de manera debida los mecanismos para la adecuada gestión y desarrollo de los procesos en el marco del cumplimiento de las funciones constitucionales y normativas propias de la administración pública.

Ligado a todo lo anterior, se propende por la búsqueda de condiciones de equidad en la distribución de los recursos, para lograr mayor equilibrio social, dirigiéndolos hacia la población más vulnerable, promoviendo el desarrollo y la competitividad regional promoviendo la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes, entre otros objetivos. De este modo, producto de la implementación del programa de saneamiento, y en cumplimiento de los requisitos legales y prediales necesarios para la viabilización de proyectos, se espera la articulación de organismos de diferentes índole tanto nacionales, departamentales y territoriales para garantizar el desarrollo de

nuestro territorio siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad; y que dependen también de la correcta identificación de las necesidades dentro de la localidad.

Así pues, en el marco de lo mencionado, el Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere contratar bajo modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales en cumplimiento del artículo 339 de la constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y en especial de las metas y programas plasmados en el Plan de Gobierno y/o Plan de Desarrollo, para los fines ya mencionados con anterioridad.

La entidad ha tomado como base para la presente contratación además de las descritas anteriormente, las siguientes consideraciones:

- ✓ Que la Entidad Territorial requiere contar con el apoyo y acompañamiento de personal idóneo para la implementación y acompañamiento jurídico del programa de titulación y legalización de predios, en cumplimiento de la normatividad aplicable y los objetivos proyectados por parte de la entidad territorial.

- ✓ Que el presente contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y como apoyo a la gestión administrativa del municipio.

- ✓ Que, la ejecución del contrato de prestación de servicios NO genera ningún tipo de relación laboral, ni prestacional entre las partes.

En virtud de ello, dichas actividades no pueden ser atendidas de manera integral y permanente con el personal de planta, ya sea por insuficiencia de recurso humano o porque corresponden a labores específicas que no hacen parte del núcleo funcional ordinario de los cargos existentes. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios, con el fin de fortaleer las capacidades institucionales de la Administración Municipal y asegurar el cumplimiento eficiente de los diferentes alcance en materia de inversión en relación a sus competencias legales.

En concordancia a ello, la participación de este profesional permitirá asegurar la correcta estructuración jurídica de los expedientes administrativos, la elaboración técnica de los conceptos legales de viabilidad, la validación de los requisitos sustanciales y formales exigidos por la normativa vigente, así como la preparación y revisión de los actos jurídicos necesarios para perfeccionar la transferencia del derecho de dominio, garantizando la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los beneficiarios finales. Igualmente, facilitará la articulación institucional con entidades del orden nacional y regional involucradas en los procesos de formalización, como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las notarías.

Esta intervención permitirá consolidar un modelo de desarrollo urbano ordenado, inclusivo y sostenible, en el que el derecho a la vivienda digna se materialice dentro de un marco de legalidad, equidad y justicia social. Además, representa una inversión estratégica en gobernanza territorial, fortalecimiento institucional y garantía de derechos fundamentales para las comunidades más vulnerables.

En este contexto, la contratación proyectada se justifica como una necesidad prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio, el fortalecimiento de la gestión predial, la promoción de la legalidad y la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, particularmente el derecho a la propiedad y a una vivienda digna.

1.1 Requisitos mínimos

Cumplir con los requerimientos de documentación respectiva acorde a las listas de chequeo dispuestas por parte del área de contratación, así como a las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas, capacidad instalada, operativa y financiera que permita garantizar el adecuado desarrollo del alcance contractual.

1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

PILAR	3. DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
COMPONENTE	3.1. Vivienda y Hábitat
PROGRAMA	3.1.3. Titulación y legalización de predios
INDICADOR DE PRODUCTO	400100101 - Asistencias técnicas y jurídicas realizadas

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato para fortalecer las capacidades de la entidad a las cuales sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

El alcance comprende un apoyo temporal de fortalecimiento institucional orientada a mejorar las capacidades técnicas de la entidad territorial para la implementación del programa de titulación y legalización de predios en el teritorio local mediante el análisis de información, la consolidación de la base de datos y el apoyo jurídico en aras de definir las acciones correspondientes para llevar a cabo el saneamiento jurídico y técnico de los inmuebles priorizado dentro del territorio local; este se desarrollará bajo un enfoque de diagnóstico, priorización y acompañamiento técnico definido.

Finalmente, y conforme a las especificaciones requeridas de las actividades a ejecutar, a las cuales se les dará cumplimiento con posterioridad a la suscripción del contrato de prestación de servicios correspondiente por parte de la persona natural o jurídica contratada, se deberá tener en cuenta los elementos drelevantes en concordancia con las características definidas dentro del alcance previamente, los cuales son en términos generales los siguientes:

- ✓ **Diagnóstico jurídico (Estudio de títulos):** Realización de análisis de la información

disponible para la auditoría legal completa, revisando en consecuencia el historial del folio de matrícula inmobiliaria validando las diferentes actuaciones sobre el inmueble como hipotecas, embargos, falsas tradiciones o sucesiones inconclusas, y cmoo consecuencua se cruza esta información con las restricciones del territorio (áreas protegidas o zonas de riesgo).

- ✓ **Depuración jurídica e insumos procesales:** Revisión de planimetría y levantamientos topográficos suministrados, para la verificación de la información física en concordancia con la información jurídica del predio; si se identifican errores en las escrituras antiguas, diferencias de áreas, o inconsistencias en los nombres de los propietarios, se efectúan las solicitudes de corrección ante la notaría o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según corresponda (rectificación de linderos o mutaciones catastrales).
- ✓ **Gestión de procesos y representación legal:** Estructuración y radicación formal de las demandas de declaración de pertenencia, procesos de formalización (Ley 1561 de 2012) o las solicitudes de cesión gratuita de bienes fiscales (Ley 2044 de 2020), actuando como apoderado del proceso (asiste de manera obligatoria a las audiencias, sustenta las pruebas, atiende la diligencia de inspección judicial en el predio junto al juez y responde a cualquier oposición o recurso que presenten terceros).
- ✓ **Registro y cierre:** Realización del trámite de radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), haciendo el seguimiento estricto al proceso de calificación del registrador, asegurando que el documento no sea devuelto por errores de redacción, y culminando la gestión ante la oficina de catastro la actualización del nuevo propietario en las bases de datos fiscales.

Dejando igualemtne la claridad que las actividades que se ejecuten en el marco de cumplimiento del objeto contractual, deberán estar relacionadas con el alcance discretizado, y cualquier actividad adicional deberá estar vinculada directamente con el fortalecimiento definido.

2.2 Especificaciones técnicas

En el marco del alcance definido, se deberá efectuar el desarrollo de las actividades conforme a los siguientes parámetros:

Proceso de titulación

Se deberá prestar apoyo en la recolección de información, consolidación de datos y estado jurídico final de los predios, el cual deberá contar como mínimo con:

- ✓ Identificar, caracterizar y diagnosticar jurídicamente los predios ocupados.
- ✓ Diseñar estrategias de saneamiento fiscal y legalización conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Coordinar con entidades competentes los procesos de cesión gratuita y titulación.
- ✓ Prevenir riesgos legales y patrimoniales para el municipio.
- ✓ Garantizar la seguridad jurídica de los beneficiarios y la sostenibilidad de los proyectos.
- ✓ Fortalecer la capacidad institucional para la gestión de activos territoriales.

Además de ello, se deberá entregar dos copias en medio físico debidamente firmadas en original, y una copia en medio magnético de toda la información debidamente firmada para el registro del expediente general.

En correspondencia a lo manifestado, el desarrollo del alcance correspondiente se llevará a cabo a través de las siguientes fases, y teniendo en cuenta como componentes integrales para su ejecución los siguientes elementos:

Fase 1: Diagnóstico jurídico y catastral:

- ✓ Recolección de información: Compilación de escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédulas catastrales, planos y actas de posesión.
- ✓ Estudio de títulos: Análisis detallado de la tradición de los inmuebles por un periodo mínimo de 20 años.
- ✓ Análisis de restricciones: Verificación de afectaciones por zonas de riesgo, áreas protegidas (Ley 2ª de 1959), reservas naturales, o cruce con proyectos de utilidad pública.
- ✓ Informe de viabilidad: Entrega de un concepto jurídico individual por predio que clasifique si es viable o no su titulación, detallando la ruta legal a seguir..

Fase 2: Depuración y saneamiento técnico-jurídico

- ✓ Articulación institucional: Gestión de trámites ante notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o catastros descentralizados.
- ✓ Corrección de inconsistencias: Subsanación de errores en áreas, linderos, nombres de propietarios o doble facturación catastral.
- ✓ Apoyo en campo: Coordinación con el equipo técnico (topógrafos/ingenieros) para la validación de planos y levantamientos según los requerimientos legales..

Fase 3: Gestión de procesos de titulación

- ✓ Estructuración del expediente: Armar el expediente digital y físico de cada beneficiario o predio.
- ✓ Proyectos de resolución/actos: Elaborar los proyectos de actos administrativos (resoluciones de transferencia, cesión gratuita o enajenación) mediante los cuales la entidad pública transfiere o sanea el dominio.
- ✓ Notificaciones: Apoyar en la logística de notificación de los actos administrativos a los interesados.

Según el diagnóstico de cada predio, el contratista ejecutará alguna de las siguientes vías:

- ✓ Vía Administrativa: Procesos de cesión gratuita de bienes fiscales (Ley 2044 de 2020) o titulación de baldíos (ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT).
- ✓ Vía Judicial: Presentación y seguimiento de demandas de declaración de pertenencia (prescripción adquisitiva de dominio) o de formalización de la propiedad privada de conformidad con la Ley 1561 de 2012.
- ✓ Vía Notarial: Tramitación de sucesiones intestadas, liquidaciones de sociedad conyugal o escrituración directa cuando sea viable.

Fase 4: Registro y cierre

- ✓ Elaboración de minutas: Redactar las minutas de escrituración pública que se elevarán ante la Notaría.
- ✓ Coordinación notarial: Gestionar la firma de las escrituras por parte del representante legal de la entidad y de los beneficiarios.
- ✓ Registro de Instrumentos Públicos: Radicar las escrituras o actos administrativos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
- ✓ Seguimiento a calificaciones: Subsanar cualquier nota devolutiva o requerimiento que

realice el registrador hasta lograr el registro exitoso.

- ✓ Actualización catastral: Incorporación de los nuevos titulares en las bases de datos del IGAC o catastro correspondiente.
- ✓ Entrega de carpetas de saneamiento: Devolución al contratante del Folio de Matrícula Inmobiliaria con el derecho de propiedad debidamente registrado (libre de falsas tradiciones).

Así mismo, es pertinente tener en cuenta por parte del contratista, que cada uno de los procesos a efectuar deberán de ser revisados por parte del profesional responsable, para lo cual debe acreditar la aprobación mediante el seguimiento e informes de viabilidad con el debido sustento técnico y normativo tanto llevando el registro físico como digital, en concordancia a lo exigido por parte de la entidad territorial.

Quedan igualmente expresamente excluidas la implementación total de actividades no relacionadas, la operación cotidiana de las dependencias y la sustitución de funciones de servidores públicos no relacionadas con las actividades propias del alcance contractual, así como cualquier actividad adicional no vinculada directamente con el fortalecimiento definido.

En todo caso, solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de su función como representante territorial del Estado Colombiano.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ__X__ NO___
- Funcionamiento_____ Inversión___x___

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2016 y El Contratista, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir

de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, y sin superar el treinta (30) de diciembre de 2026. En todo caso, la duración final del contrato estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del contrato, deberán ejecutarse en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse de ser necesario, y cubrir por su cuenta los costos adicionales en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Municipio de San Andrés de Cuerquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia a quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor de ser necesario;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables;
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.

13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato.

Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pretendidos por la Entidad.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:

1. Llevar a cabo la identificación de los bienes inmuebles de viviendas en predios fiscales o baldíos, en concordancia con las solicitudes explicitas realizada por la comunidad, por solicitud de otras entidades, dependencias y/o estudios del Municipio, por convocatoria o programas ofertados a nivel Nacional, Departamental o Municipal, o a través de la depuración de la base de datos del sistema catastral, en la cual se relacionan los predios que poseen carencia registral los cuales no encuentran debidamente registrados.
2. Efectuar la proyección de conceptos e informes de viabilidad, así como la realización de estudio de títulos correspondiente donde se verifiquen las condiciones jurídicas y físicas de los inmuebles a priorizar.
3. Adelantar los procesos de legalización y titulación de predios del Municipio que se encuentren para el trámite acorde alinventario municipal, y donde se encuentren construidas instituciones educativas y demás infraestructura de carácter público que aún no están a nombre de la administración municipal.
4. Brindar acompañaminto a los procesos de restitución, demolición y saneamiento de predios de propiedad de la administración municipal que se encuentran en posesión y/o invasión por terceros, o que fueron obtenidos por cesiones urbanísticas obligatorias y transferidos por procesos de reubicación y/o gestión del riesgo.
5. Proyectar las resoluciones o actos administrativos de legalización, después de efectuar la viabilidad de los predios que se pueden legalizar, así como llevar a cabo la notificación de los mismos de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Registrar los actos Administrativos en la oficina de Registro e instrumentos públicos competente, y efectuar los ajustes requeridos a los mismos en los casos en que se generen devoluciones evaluando las causas que hayan dado lugar a la devolución y someter nuevamente el acto administrativo a registro, dentro del término establecido para ello.
7. Coordinar y hacer seguimiento permanente de los procesos efectados, ante la notaría y la oficina de instrumentos públicos meidante la adcuada articulacion institucional, en aras de efectuar la culminación de los trámites necesarios para la legalización y titulación respectiva de los inmuebles priorizados y viabilizados.
8. Construir expedientes físicos y digitales, mediante la carcataerización del propietario, así como la recoplación y estudio de los documentos legles aportados de conformidad con la lista de chequero definida, con el fin de efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos para la viabilidad o no del proceso de titulación.
9. Entregar los títulos a los titulares debidamente registrados con la certificación expedida por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) competente.
10. Las demás actividades que guarden relación con el objetodel contrato en cumplimiento de la normatividada aplicable.

3.2 Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA; si se requirió.
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios

profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la contratación directa, contenida en el artículo 20, numeral 40, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La actividad contractual debe desarrollarse conforme a los principios previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación. En desarrollo de este último, la entidad estatal tiene el deber de identificar la necesidad que pretende satisfacer, analizar las alternativas existentes y estructurar el proceso contractual con base en estudios previos suficientes que soporten la conveniencia y oportunidad de la contratación.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 complementan dicho régimen al exigir que toda contratación estatal esté precedida por estudios y documentos previos que permitan definir el objeto, el alcance, las condiciones técnicas, el presupuesto oficial, los riesgos previsibles y la modalidad de selección aplicable, garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

La procedencia de esta modalidad exige verificar que el proveedor cuente con los suficientes conocimientos, e idoneidad, capacidad organizacional y operativa que permitan desarrollar el objeto contractual, en aras de garantizar las condiciones de calidad de los servicios prestados y en cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos establecidos por parte de la entidad territorial.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el Municipio cuenta con fundamento constitucional y legal suficiente para iniciar el proceso contractual destinado a satisfacer la necesidad identificada, debiendo estructurar los estudios previos conforme a los principios de planeación, responsabilidad y economía, determinar la modalidad de selección que mejor garantice el cumplimiento del objeto contractual y atender las obligaciones necesidades identificadas previamente.

5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de servicios similares.

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP II, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

Producto de esta necesidad se han desarrollado en otros municipios, así como en otras entidades, procesos con objetos similares o relacionados, por lo cual se muestra un historial del SECOP II de contrataciones, y para el cual, se procede a mencionar algunos de los bienes y servicios recientemente contratados en aras de contrastar y resaltar la necesidad común, tal cual como se presenta a continuación:

OBJETO	MODALIDAD/ GARANTÍAS	VALOR INICIAL/ PLAZO	ASOCIADO/ CONTRATISTA	AÑO
POR PARTE DEL MUNICIPIO				
PSAG-100-06-03-34-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL MUNICIPAL, TITULACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS TRANSVASÁNDOLO TAMBIÉN CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Contratación Directa Garantías Sí (_) No (x)	$ 17.150.000,00 Ciento cuarenta y siete (140) días	ADRIANA MARIA OROZCO CORREA	2025

OBJETO	MODALIDAD/ GARANTÍAS	VALOR INICIAL/ PLAZO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA
POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES				
PS 092 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	Contratación Directa	$ 10.518.000,00 Dos (02) meses	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	MARTIN EMIRO USUGA SEPULVEDA

OBJETO	MODALIDAD/ GARANTÍAS	VALOR INICIAL/ PLAZO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA
POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES				
PARA EL APOYO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE	Garantías Sí (_) No (x)			
CPSP 442-2026 APOYO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, TITULACIÓN, ESCRITURACIÓN DE PREDIOS URBANOS MUNICIPIO DE APARTADÓ	Contratación Directa Garantías Sí (x) No (_)	$ 19.250.000,00 Ciento cinco (105) días	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	JOHAN DAVID VALOYES
SP-CPSP-106 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LEGALIZACIÓN, TITULACIÓN, SANEAMIENTO, RESTITUCION ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y GESTIÓN DE INMUEBLES EN ALTO RIESGO DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA	Contratación Directa Garantías Sí (_) No (x)	$ 36.000.000,00 Cuatro (04) meses y quince (15) días	ALCALDIA DE SALGAR	DIANA LLANED CARVAJAL GARCIA
PSP084-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA OFICINA DE CATASTRO CON FINES DE APOYO AL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD CATASTRAL MUNICIPAL	Contratación Directa Garantías Sí (_) No (x)	$ 19.200.000,00 Ciento setenta y un (171) días	MUNICIPIO DE EBEJICO	JUAN PABLO SIERRA TORRES
PS-059-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Contratación Directa Garantías Sí (_) No (x)	$ 3.000.000,00 Seis (06) meses	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	YOLIMA JULIETA VANEGAS LONDOÑO

Relación en la cual, una vez contrastado el alcance y objeto de los vínculos discretizados, se evidencia que las actividades de identificación y caracterización de población como base para el desarrollo de proyectos de inversión, se efectúan en su mayoría a través de esta tipología contractual, y estás se encuentran en coherencia con el valor de mercado definido para el presente objeto contractual.

Así mismo, se hace claridad en referencia a los procesos relacionados el Municipio de San Andrés de Cuerquia, que se identificaron todos los costos aplicables acorde a la necesidad requerida, los cuales se tomaron en cuenta dentro del valor establecido para el presente estudio, así como lo concerniente al personal idóneo, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato, y cuya incorporación de dichos aspectos se ven reflejados de manera integral dentro del valor estimado para el presente proceso.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de

prestación de servicios, cuyo objeto será “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027”.

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de su autonomía financiera, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del objeto establecido.

En ese sentido, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C ($ 13.500.000,00), cuya magnitud fue estimada a partir del análisis de los precios de mercado y registro previos de vínculos contractuales ejecutados con anterioridad en otras entidades para la realización de actividades relacionas o similares en contraste con el presente proceso.

La estimación económica incorpora los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo los honorarios del profesional, procesamiento de información, impresión y elaboración de informes, así como las demás propias para llevar a cabo las actividades pactadas dentro del vínculo contractual; esta estructura presupuestal permite garantizar la suficiencia financiera y la adecuada ejecución de cada uno de los componentes técnicos previstos.

En coherencia con lo mencionado, el Municipio ha dispuesto de la apropiación de recursos correspondiente, respaldada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual garantiza la existencia de recursos para atender el aporte financiero comprometido y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y la normatividad aplicable a las entidades territoriales.

En consecuencia, el presupuesto oficial se considera técnica y financieramente suficiente para desarrollar el objeto del contrato, permitiendo llevar a cabo el alcance definido para el presente proceso, y garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas aplicando los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajos se cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Desde la perspectiva organizacional, el Municipio de San Andrés de Cuerquia tiene la responsabilidad de garantizar la protección y conservación del patrimonio público para lo cual se requiere tener un saneamiento legal y catastral de los bienes inmuebles identificados en el análisis jurídico dentro del inventario municipal, el cual no sólo garantiza una coherencia jurídica con la

realidad e información correspondiente, sino que permite cumplir con los requisitos legales exigidos para la gestión de recursos en aras de llevar a cabo la ejecución de los diferentes proyectos de inversión en cumplimiento de las metas plasmadas y derivadas del Plan de Desarrollo Municipal; el desarrollo de estas inversiones demanda el emprender acciones específicas en miras a fortalecer principalmente el programa de titulación y legalización de predios en el territorio local en beneficio de las comunidades locales, y acorde a las responsabilidades de la administración pública.

Desde el punto de vista técnico, el alcance del contrato comprende la implementación de acciones para el acompañamiento técnico y jurídico que se debe adelantar en relación a los procesos de saneamiento, titulación y legalización a la normativa vigente el cual busca garantizar la protección del patrimonio, así como cumplir con los requisitos prediales y legales exigidos para la gestión de recursos de financiación de proyectos de inversión que permitirá mejorar las condiciones de la infraestructura pública en general. Las actividades contemplan entre otras cosas la del diagnóstico, verificación de viabilidad técnica y jurídica, evaluación, e incorporación de actividades propias que buscan garantizar la viabilidad para llevar a cabo la implementación de acciones en el marco del programa de titulación y legalización de predios en el territorio local.

Conforme al contexto actual de la entidad, y en correspondencia a las metas y objetivos plasmados referentes para la implementación del programación de titulación y legalización de predios, se evidencia la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas en correspondencia al alcance establecido, esto en aras de contribuir al saneamiento jurídico y catastral de los bienes inmuebles priorizados que permita llevar a cabo tanto una adecuada gestión de los proyectos de inversión el cual es requisito legal, así como a fortalecer la protección del patrimonio público y privado; en cumplimiento de este propósito, se requiere una adecuada coordinación administrativa y técnica, así como la participación de profesionales idóneos que garanticen el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En consideración a ello, y para la ejecución del objeto contractual requerido no se requiere contar con una estructura organizacional específica, como tampoco la acreditación de la inscripción y/o registro ante la Cámara de comercio o en el RUP, es decir la naturaleza y organización de la persona a contratar no resulta determinante, en tanto que lo que importa es la experiencia y/o conocimientos específicos, formación profesional e idoneidad relacionada con las actividades a contratar.

En consecuencia, las condiciones organizacionales y técnicas del proyecto hacen posible contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

CAPACIDAD TÉCNICA

PERFIL REQUERIDO

A continuación, se relaciona el perfil exigido para la ejecución de las actividades definidas, para el cual se requiere el aporte de la documentación requerida para su validación, conforme a las siguientes características:

PERFIL DEL PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA	CANT.
Abogado	Posgrado en Derecho Inmobiliario, Derecho Urbanístico, Derecho Notarial y Registral, o Derecho Administrativo	Haber participado como mínimo en un (1) contrato relacionado con el fortalecimiento administrativo y técnico de entidades del sector público mediante asesorías jurídicas.	1

Nota: La hoja de vida y soportes de la persona serán verificadas, previa a la celebración del contrato, para ello se deberá suministrar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, dependiendo de la profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ✓ Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberían ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- ✓ Carta de compromiso individual de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato y su disponibilidad.
- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron y deben desarrollar el objeto y las obligaciones y/o funciones.

Para el desarrollo de las actividades respectivas, y acorde a la capacidad técnica que posee el proveedor, este deberá contar con la disponibilidad suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los cuales deberán poseer los conocimiento y experiencia en relación al alcance contractual definido.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

El proveedor deberá acreditar una trayectoria institucional no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con el fin de garantizar la madurez profesional requerida acorde al nivel de complejidad requerido para llevar a cabo las actividades definidas dentro del alcance.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proveedor deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional y/o experiencia general en el ámbito general del sector público o privado, que involucren una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ Realización de procesos de titulación y legalización de predios.

- ✓ Desarrollo de actividades de fortalecimiento y apoyo a la gestión en entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar el objeto, alcance, valor, plazo y cumplimiento del respectivo contrato o convenio.

Se entenderá que existe relación con el objeto del presente contrato cuando la experiencia acredite la participación del proveedor en vínculos contractuales que evidencien capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades requeridas y definidas en el alcance del objeto contractual definido por parte de la entidad.

ACREDITACIÓN

El proveedor acredita la experiencia específica mediante certificación expedida por diferentes entidades, correspondiente a las siguientes:

Contratante	*Objeto*	*Valor*
EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. E.S.P.	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TÉCNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA S.A. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS DISPOCISIONES REGLAMENTARIAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"	$ 12.600.000

Del análisis de la documentación aportada se evidencia que el por parte del proveedor se acredita la ejecución de un contrato relacionado con el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y jurídicas con una entidad del sector público, cuya naturaleza guarda relación con el alcance del presente contrato, en la medida en que demuestra capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar esta clase de actividades conforme a las necesidades de la entidad territorial.

La experiencia acreditada permite verificar la ejecución satisfactoria de esta clase de contratos de fortalecimiento institucional para los procesos estratégicos y operativos, esto conforme a las actividades expresamente contempladas dentro de los criterios de experiencia establecidos en los presentes estudios previos, particularmente en lo relacionado con la el fortalecimiento técnico, administrativo y jurídico a entidades del sector público.

En consecuencia, y una vez validad la información suministrada, esta resulta suficiente para acreditar tanto el requisito de experiencia por antigüedad como la específica, por cuanto demuestra la capacidad para desarrollar las actividades relacionadas, acorde con la complejidad definida para ejecutar el objeto del presente estudio de necesidades.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

La gestión del riesgo constituye uno de los pilares del principio de planeación contractual previsto en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades estatales deben identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el adecuado desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En concordancia con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la adecuada distribución de riesgos permite asignar a cada una de las partes aquellos eventos cuya administración, prevención y mitigación se encuentra dentro de su ámbito de control, procurando el equilibrio económico del contrato y la eficiente utilización de los recursos públicos.

Los riesgos previsibles corresponden a aquellos hechos o circunstancias que pueden afectar la planeación, ejecución o cumplimiento del objeto contractual y cuya ocurrencia es posible estimar razonablemente al momento de estructurar el proceso contractual. La correcta identificación y asignación de estos riesgos constituye una herramienta para reducir la incertidumbre, facilitar la administración del contrato y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Tratándose del presente contrato, el cual tiene por objetivo el efectuar el acompañamiento técnico y jurídico que se deben adelantar para la procesos de saneamiento, titulación y legalización de acuerdo establecido en la normativa vigente, haciendo referencia a que xdichas acciones son de interés principal por parte de la Administración Central ya que la implementación del programa de titulación y legalización de predios marca un impacto directo a la conservación del patrimonio en general, y es uno de los ejes relevantes dentro de las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 *"Campo productivo, Municipio próspero"*, y dentro del cual se evidencia que la mayor parte de los riesgos corresponden a actividades propias del desarrollo de las actividades administrativas, interacción con comunidades, procesamiento de información y coordinación con las áreas competentes acorde a las necesidades propias de la actividad.

Durante la etapa de planeación se identifican como principales riesgos aquellos asociados a la disponibilidad de información secundaria, tiempos de respuesta de otras entidades relacionadas con el proceso administrativo, observaciones formuladas por otras entidades durante el proceso de titulación y/o legalización y posibles ajustes técnicos derivados del cada caso particular que ameriten ser efectuados.

De igual manera, pueden presentarse riesgos relacionados con la disponibilidad del personal, variaciones menores en los cronogramas de ejecución debido a factores externos, restricciones de movilidad en el territorio local, así como la necesidad de realizar verificaciones o adicionales que permitan complementar y articular la información con las diferentes dependencias y líderes de política.

No obstante, dichos riesgos hacen parte de la naturaleza propia de este tipo de contratos y pueden ser gestionados mediante una adecuada programación de actividades, la implementación de mecanismos de seguimiento permanente, la utilización de metodologías apropiadas, así como la coordinación institucional entre las partes durante la ejecución del contrato.

En aplicación del principio de distribución objetiva del riesgo, el Municipio asumirá aquellos riesgos derivados de decisiones administrativas, disponibilidad presupuestal, expedición de autorizaciones internas, designación de la supervisión y suministro de la información institucional necesaria para el desarrollo del objeto contractual. Por su parte, el ejecutor asumirá los riesgos propios de la organización y ejecución de las actividades, incluyendo la administración del personal, el cumplimiento del cronograma, entre otros, para la correcta realización de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, la Entidad considera que los riesgos identificados son previsibles, administrables y susceptibles de mitigación mediante una adecuada planeación, supervisión y coordinación entre las partes, razón por la cual el nivel de riesgo asociado al presente proceso se considera bajo, sin que se evidencien circunstancias extraordinarias que impidan la ejecución del objeto contractual o

comprometan la viabilidad técnica, jurídica o financiera del proyecto.

La matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos desarrollará de manera específica la identificación, valoración, asignación y medidas de tratamiento para cada uno de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

5.2 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C ($ 13.500.000,00).

5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: un total de tres pagos iguales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre equivalente cada uno al por concepto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS M/L ($ 4.500.000,00). Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del contrato en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Andrés de Cuerquia, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

5.4 Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Apropiación e imputación Presupuestal	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**01138**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Origen del recurso	**ICLD – Ingresos Corriente de Libre Destinación**
Fecha de expedición	**18/09/2026**
Valor total	**$ 15.000.000,00**

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el

desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, los cuales se discretizan en la matriz de riesgo presentada cono sigue:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.	Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Contratista	El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
Ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Contratista	El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Manejo de información	Uso indebido de la información	Contratista	Control de los documentos entregados	El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Contratista	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al contratista.	El supervisor del contrato velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

La no exigencia de las garantías obedece a que, debido a la naturaleza de las actividades contractuales, así como a la cuantía y la forma de pago del contrato, no se evidencian riesgos potenciales que afecten.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

Por lo tanto, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales, razón por la cual no es necesario efectuar el análisis de cobertura previsto para los procesos de selección competitiva.

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Andrés de Cuerquia, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del convenio, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, octubre de 2026

CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario Planeación e Infraestructura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01138

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

47CCEA9624F34CD0B466584EC2C4787F

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**15.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	15.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001001	Servicio de asistencia tecnica y juridica en saneamiento y titulacion de predios4001001 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400100101	Asistencias técnicas y jurídicas realizadas	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470019	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA.	15.000.000,00

Valor en letras:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA- ANTIOQUIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027".

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, en el mes de septiembre del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2026.

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia